

Bogotá D.C., 27 de enero de 2021

DCP- 25110-21

Señor

YOV STEVEN RESTREPO GRISALES

Gerente General (E)

Isa Intercolombia S.A. E.S.P.

notificacionesjudiciales@intercolombia.com

Asunto: Comunicación DCP-24552-20- Liquidación y pago de la Contribución Parafiscal para la Promoción, Sostenibilidad y Competitividad del Turismo.

Respetado señor Restrepo:

En relación con la respuesta al Comunicado DCP-24552-20 notificado por esta Dirección de Contribución Parafiscal el día 29 de diciembre de 2020, mediante el cual se le invita a liquidar y pagar la Contribución Parafiscal para la Promoción, Sostenibilidad y Competitividad del Turismo, me permito confirmar su recepción e informar lo siguiente:

Una vez realizadas las verificaciones pertinentes, esta Dirección procederá con las respectivas actualizaciones en nuestras bases de datos, de conformidad con la información suministrada en respuesta al Comunicado DCP-24552-20 radicada el día 13 de enero de 2021.

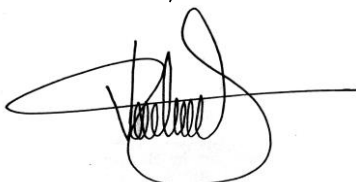
De otra parte, se informa que la reciente Ley 2068 de 2020, modificó los supuestos para ser considerado sujeto pasivo de la Contribución Parafiscal para la Promoción, Sostenibilidad y Competitividad del Turismo.

Al respecto, el artículo 34 de la mencionada ley determinó que la Contribución Parafiscal estará a cargo de los prestadores de servicios turísticos y de las personas propietarias u operadoras de los establecimientos que se benefician del sector turístico, tal como los *“Establecimientos de comercio ubicados en las terminales de transporte terrestre, aéreo y marítimo de pasajeros (...)”*

Por esta razón, en caso de que en algún momento se configure el hecho generador del tributo, esto es, que se cumplan los presupuestos previstos en la Ley, usted deberá liquidar y pagarlo según lo informado en el Comunicado DCP-24552-20.

En los anteriores términos, hemos dado respuesta a su comunicado.

Cordialmente,



VICTORIA HERNÁNDEZ VARGAS

Directora Contribución Parafiscal (E)

Elaboró: Laura Mateus R.